



Proyectos de I+D+i del Plan Nacional 2008-2011.

Bases reguladoras Proyectos de Investigación Fundamental 2008: [ORDEN ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. BOE 20/11/2007.](#)

- [Convocatoria 2008](#) (30/11/2007).
 - Proyectos de Investigación Fundamental no orientada 2008.
 - Proyectos de Investigación Fundamental orientada TRACE 2008.
 - Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias INIA 2008.

Bases reguladoras Proyectos de Investigación Fundamental 2009-2011: [ORDEN PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I + D + i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. BOE 8/3/2008\)](#)

- [Convocatoria 2009](#) (BOE 31/12/2008).
 - Proyectos de Investigación Fundamental no orientada 2009.
 - Proyectos de Investigación Fundamental orientada TRACE 2009.
 - Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias INIA 2009.

Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación



Bases reguladoras Proyectos de Investigación Fundamental 2009-2011:
ORDEN PRE/621/2008, de 7 de marzo, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I + D + i, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. BOE 8/3/2008)

- [Convocatoria 2010](#) (21/12/10)
 - Proyectos de Investigación Fundamental no orientada 2010
 - Proyectos de Investigación Fundamental orientada TRACE 2010.
 - Proyectos de Investigación Fundamental orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias INIA 2010.

GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
PERSONAL¹	
<p>Gastos de personal contratado dedicado al proyecto (doctores, licenciados y personal técnico de apoyo a la investigación) solicitados y autorizados previamente por el MICINN en la resolución de concesión.</p> <p>Podrán incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto en dedicación parcial o total.</p> <p>Si el proyecto tiene una duración superior a dos años el personal ha de ser contratado en exclusiva para obra o servicio del proyecto.</p>	<p>Gastos de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente al organismo beneficiario.</p> <p>No se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida presupuestaria de personal.</p>
<p>Complementos salariales del personal del equipo investigador que tenga una relación laboral o estatutaria con la UCO; esta cantidad de complementos salariales será especificada de forma diferenciada en la resolución de concesión, y no podrá aumentarse ni aplicarse a otros gastos de ejecución distintos de gastos de personal.</p> <p>El importe asignado para complementos salariales, solo podrá asignarse a complementos salariales; sin embargo, previa autorización, podrán dedicarse esos complementos salariales a otros gastos de costes directos.</p>	<p>Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de aprobación del proyecto.</p>
<p>El importe asignado para la contratación de técnico de apoyo, deberá utilizarse íntegramente para este concepto, y no podrá asignarse a otros gastos de ejecución.</p>	
COSTES DE EJECUCIÓN	
MATERIAL INVENTARIABLE	
<p>Pequeño equipamiento científico y fondos bibliográficos, que deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).</p>	<p>Gastos de reparaciones y mantenimiento de aparatos científicos.</p> <p>Mobiliario de oficina.</p> <p>Cualquier pequeño equipamiento no relacionado en la solicitud (equipos informáticos, etc).</p>
MATERIAL FUNGIBLE	
<p>Gastos en material fungible de laboratorio, reactivos químicos, material fungible informáticos, correo-mensajería y fotocopias relacionadas con la investigación del proyecto.</p>	<p>Gastos generales de material de oficina.</p>
VIAJES Y DIETAS	
<p>Deberán corresponder al personal con dedicación al proyecto incluido en la solicitud inicial o bien incorporados al mismo mediante escrito autorizado posteriormente por el MICINN.²</p>	<p>Gastos de personal ajeno al proyecto (equipo investigador y contratado/s).</p>
<p>Se incluyen los gastos que correspondan a seminarios y conferencias de carácter científico, y las estancias cortas del personal adscrito al proyecto en otros laboratorios para realizar tareas relacionadas con el mismo.</p>	<p>Gastos de comidas de reuniones.</p>

¹ Cualquier modificación respecto a la solicitud inicial **debe ser autorizada por la DGI con el Vº Bº del Vicerrector de Política Científica e indicarla en las memorias científico-técnicas.**

² Gastos de personal **subvencionados por convocatorias del programa nacional de potenciación de recursos humanos** o por programas análogos
En relación a la **incorporación de personal** perteneciente a las convocatorias de RRHH del MICINN (FPI, FPU, etc), se deben **comunicar estas incorporaciones** mediante escrito independiente autorizado por el responsable del organismo, y además **mencionarlo** en los informes de seguimiento anuales.



Vicerrectorado de Política Científica

Servicio de Gestión de la Investigación



OTROS GASTOS

Gastos de formación de corta duración y aplicación inmediata al proyecto.
Colaboraciones externas.
Gastos de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas.
Publicaciones y gastos de edición y asociados a seminarios externos.
Visitas y estancias de investigadores invitados por cortos periodos de tiempo, relacionados directamente con el proyecto.

Gastos financieros y bancarios .
Suministros no relacionados con el proyecto.
Gastos de teléfono.
Gastos en combustible coches oficiales.
Seguros e ITV de coches oficiales.
Atenciones Protocolarias.